



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 30 de Octubre de 2012  
Año XCIII

No. 87

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA ANALIZAR Y EN SU DEFECTO MODIFICAR ANTES QUE SE CUMPLAN LOS TÉRMINOS MARCADOS POR LA LEY EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA LABORAL PRESENTADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL DE TAL FORMA QUE NO SE VEAN VIOLADOS LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, DE LOS SINDICATOS Y NO SOLO SE BENEFICIEN LOS INTERESES POLÍTICOS, MONOPÓLICOS Y DE PODER COMO ACTUALMENTE ESTÁ CONTEMPLADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL.....

8

Precio del Ejemplar: \$14.33

# CONTENIDO

(Continuación)

- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS 81 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE CUMPLAN ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, CON EL MANDATO LEGAL DE RENDIR SU INFORME ANUAL PORMENORIZADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL..... 12
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HABRÁ DE DESIGNAR A UN REPRESENTANTE DE ENTRE SUS MIEMBROS, PARA QUE ACUDA A LAS CEREMONIAS DE CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y, DE SER EL CASO, TOME LA PROTESTA A LOS INTEGRANTES DE LOS NUEVOS AYUNTAMIENTOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO..... 16
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES SALIENTES PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, LLEVEN A CABO LA SESIÓN DE TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS AYUNTAMIENTOS EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE Y ÉSTOS A SU VEZ LA

# CONTENIDO

(Continuación)

SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CUMPLIENDO EN LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES . . . . . 18

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REALIZARÁ EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2012, LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA RECONOCER EL TRABAJO DE DIPUTADOS GUERRERENSES, LOCALES O FEDERALES, QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU TRABAJO LEGISLATIVO Y SU APORTACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO DE GUERRERO Y SE OTORGARÁ LA PRESEA "EDUARDO NERI REYNOSO" EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA SEDE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO . . . . . 22

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA COMO EMBLEMA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, IMAGEN GRÁFICO EN FORMATO JPG Y PNG, DE 32 BITS DE 1447 PÍXELES DE ANCHO POR 908 PÍXELES DE ALTO QUE CONTEMPLA EL CONTORNO DEL EDIFICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE ÉSTE EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE GUERRERO, EN MEDIO LA EFIGIE DEL GENERALÍSIMO DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN COLOR SEPIA, EN LA PARTE POSTERIOR UNA BANDA

# CONTENIDO

## (Continuación)

ONDULADA CON LOS COLORES DE LA BANDERA MEXICANA, EN LA PARTE SUPERIOR LA LEYENDA LX LEGISLATURA Y FINALMENTE, EN LA PARTE INFERIOR, EL TEXTO "BICENTENARIO", DEBAJO "PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC", CON TIPOGRAFÍA "BOOK ANTIQUA".....	25
--	----

## SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Constitución Poniente S/N Barrio de Fátima, Municipio de Ometepec, Gro.....	28
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Emiliano Zapata, esquina con Mina en Tlalchapa, Gro.....	29
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado La Hurraca, ubicado en el Poblado de La Florida, Municipio de Cutzamala de Pinzón, Gro.....	29
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto conocido como La Carpintera en Ajuchitlán del Progreso, Gro.....	30
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el lugar conocido como La Pila Santa al Noreste de Oxtotitlán, Municipio de Teloloapan, Gro.....	30

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado al Sureste de Teloloapan, Gro.....	31
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado al Sureste de Teloloapan, Gro.....	32
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Oriente de Teloloapan, Gro.....	32
Segunda publicación de edicto exp. No. 99/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil en México, D.F.....	33
Segunda publicación de edicto exp. No. 09/2012-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	34
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	35
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Avenida Hidalgo No. 536, Colonia Centro en Huitzuco, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 589-1/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	36
Primera publicación de edicto exp. No. 521-3/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 132-3/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Primera publicación de edicto exp. No. 321-3/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	38
Primera publicación de edicto exp. No. 232/2010-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	39
Primera publicación de edicto exp. No. 007/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	40
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 31-2/2000, promovido en el Juzgado 10/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	41
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 073/2009-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	41
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 073/2009-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 50/2011-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..	43
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 35/2008-II, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	44

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Publicación de Convocatoria Núm. N22 de la Licitación Pública Nacional Número EA-912003998-N22-2012, para la Adquisición de Vestuarios y Uniformes, Prendas de Seguridad y Protección para la Secretaría de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....

45

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMANTERIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA ANALIZAR Y EN SU DEFECTO MODIFICAR ANTES QUE SE CUMPLAN LOS TÉRMINOS MARCADOS POR LA LEY EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA LABORAL PRESENTADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL DE TAL FORMA QUE NO SE VEAN VIOLADOS LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, DE LOS SINDICATOS Y NO SOLO SE BENEFICIEN LOS INTERESES POLÍTICOS, MONOPÓLICOS Y DE PODER COMO ACTUALMENTE ESTA CONTEMPLADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 25 de septiembre del 2012, el Ciudadano Diputado Rodolfo Escobar Ávila, presentó la Propuesta

de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al H. Congreso de la Unión para analizar y en su defecto modificar antes que se cumplan los términos marcados por la ley el proyecto de ley de reforma laboral presentado por el Ejecutivo Federal de tal forma que no se vean violados los derechos de los trabajadores, de los sindicatos y no solo se beneficien los intereses políticos, monopólicos y de poder como actualmente esta contemplado por el Ejecutivo Federal, en los siguientes términos:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ÚNICO.-** La actual legislación del Derecho del Trabajo tiene su antecedente o fuente histórica en ese movimiento armado llamado Revolución Mexicana; surge en base a la necesidad que se dio por la carencia o inexistencia de una relación laboral que en países como Europa ya existía.

Al principio del siglo XX existían dos clases sociales, la primera era gente del poder público y la segunda de aquellos de la que únicamente contaba con su fuerza de trabajo, éstos segundos servían como trabajado-



res domésticos, en donde se les ocupaba desde quehaceres del hogar hasta labores agrícolas.

La tienda de Raya que en apariencia era entonces para salvaguardar los intereses económicos de la clase pobre, no era más que una simulación en donde cada vez se les tenía más pobres y mas comprometidos, de ahí que la presión de la clase baja por sentirse marginada, según la historia maltratadas y lastimada por quien en ese momento resultaba ser su patrón, despertó la necesidad de levantarse en armas, sin saber cuánto tiempo duraría, ni cuales iban a hacer los logros que se obtendrían en la Revolución Mexicana, solo querían libertad y trato justo.

Una vez que se decretó el triunfo de la Revolución Mexicana se instalo en Querétaro un congreso constituyente provisional de legisladores en donde tuvieron como objetivo principal, hacer una constitución que abrogara la que hasta entonces funcionaba o estaba vigente y que era la Constitución de 1857. Esta nueva Constitución debía sustentarse en las necesidades por las que se luchó en la Revolución, entre ellas, el triunfo laboral que se constituyeran tribunales del trabajo, que se justificara la relación laboral, que se creara el salario mínimo, formación de sindicatos, etc.

El logro obtenido en aras de un verdadero Derecho del Trabajo en la nueva Constitución,

y teniendo como antecedente histórico la Revolución de 1910 siendo plasmado en el artículo 123 como soberano imperante de esta lucha armada, y que sin lugar a dudas fue el principal galardón de aquellos valientes Obreros de cananea y Rio Blanco en el estado de Sonora y Veracruz. Donde se derramo su sangre por lo que no podemos ni debemos permitir que los logros alcanzados en materia laboral por los constituyentes de 1910 se pierda.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. Así como lo marca el artículo 123 de la Constitución Política Federal.

**SEGUNDO.-** Que para enfrentar los retos de la modernidad como lo marca y exige los nuevos mecanismos de competencia producto de un mundo globalizado, es menester la reforma laboral, una reforma integral, justa, no arbitraria que no proteja las ambiciones de los empresarios y la de una clase política que pretende acabar con las conquistas sindicales plasmadas en los contratos colectivos de trabajo y con la vida Sindical de un solo plumazo.

**TERCERO.-** Que somos un país de artesanos, obreros, empleados y campesinos, la mala información oportuna, de la reacción

de un gobierno conservador que pretende que se apruebe en este mismo mes una reforma de ley que mutile los derechos más sagrados de los trabajadores como lo son: la llamada flexibilidad del mercado laboral, que no es otra cosa que facilitar los requisitos para el despido y limitar los derechos de seguridad social de los trabajadores y sus familias, sólo generará rotación de la población en desempleo, así como se ha destacado que la "Ley Lozano", que cancela los derechos fundamentales de los trabajadores promoviendo la subcontratación, cuando el salario por horas genera trabajadores desechables, también cancela el carácter tutelar a favor de los trabajadores debilitando el derecho de huelga ya que establece un control mayor del procedimiento al obligar a los trabajadores a señalar de forma precisa las violaciones al contrato colectivo y la forma de repararlas. Asimismo, se resalta la propuesta del pago de los salarios vencidos hasta por 12 meses afectando el derecho del trabajador, y no promueve un sistema de justicia laboral más eficiente, y por último pretenden violentar la **Autonomía Sindical** siendo ésta figura una de las bases del sindicalismo pero sobre todo sacrificios en vidas humanas de todos y cada uno de las y los trabajadores que lucharon por tal derecho, vislumbrando un país donde sus colegas tuvieran un trato equitativo reflejado en un buen salario y una vida digna, por eso y más, es inaceptable

pretender aumentar la competencia del país a costa de los derechos de los trabajadores, obtenidos como resultado de la lucha social y consagrados en nuestra Constitución, no se puede ni se debe en lo más mínimo, ser permitido tal agresión. La reforma de ley debe fomentar la protección y el estímulo del desarrollo de la creación de empleos, de la apertura de nuevas empresas, de desarrollos turísticos, que estimule la generación de empleos en el campo y la ciudad sin que esto constituya un obstáculo para el mejoramiento del nivel de la clase obrera de Guerrero y de todo México.

**CUARTO.-** La reforma laboral que actualmente se discute en el Congreso de la Unión, no deberá ser una reforma que restrinja y mutile los derechos de los trabajadores y mucho menos que atente contra la vida sindical como lo esconde en el fondo la iniciativa enviada al Congreso y que se pretende sea votada en el pleno antes de que concluya este mes de septiembre, **UNA LEY QUE EL SECTOR OBRERO, LOS CETEMISTAS DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE TODO EL PAÍS, NO ESTAMOS DISPUESTOS EN ACEPTAR".**

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 25 de septiembre del 2012, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Rodolfo Escobar Ávi-

la. Asimismo, se sometieron para su discusión y aprobación, en su caso, la propuesta de adición a la propuesta de Acuerdo en desahogo, presentada por el Ciudadano Diputado Nicanor Adame Serrano, siendo está aprobada por mayoría.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al H. Congreso de la Unión para analizar y en su defecto modificar antes que se cumplan los términos marcados por la ley el proyecto de ley de reforma laboral presentado por el Ejecutivo Federal de tal forma que no se vean violados los derechos de los trabajadores, de los sindicatos y no solo se beneficien los intereses políticos, monopólicos y de poder como actualmente esta contemplado por el Ejecutivo Federal.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, emite un atento exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que instruya a la Comisión Ordinaria del Trabajo y Prevención Social, acuerde una moción suspensiva respecto del acuerdo por el que se establece el método de dictamen para la discusión y análisis de la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo enviada en carácter preferente por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, con el objeto de que se realice una consulta pública con la clase trabajadora y los sindicatos.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso de la Unión.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal y en la página web del H. Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.**

**ELÍ CAMACHO GOICOCHEA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-  
NÁNDEZ**

Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS 81 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE CUMPLAN ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, CON EL MANDATO LEGAL DE RENDIR SU INFORME ANUAL PORMENORIZADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 25 de septiembre del 2012, el Ciudadano Diputado Amador Campos Aburto, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los 81 Ayuntamientos Municipales de la Entidad, a efecto de que cumplan antes del 30 de septiembre del actual, con el mandato legal de rendir su informe anual pormenorizado sobre el estado que guarda la administración municipal, en los siguientes términos:

"La Ley Orgánica del Muni-

cipio Libre del Estado de Guerrero, rige la organización, administración y funcionamiento de los Municipios en la Entidad, conforme a las bases que establece la Constitución General de la Republica y la Constitución Política del Estado de Guerrero.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de dicha Ley, los Ayuntamientos se instalarán el 30 de septiembre del año en que deban renovarse, de ahí que el mandato de los actuales cabildos culmina el 29 de septiembre del año que transcurre a las 0:00 horas, tiempo en que inicia la responsabilidad de los nuevos Gobiernos Municipales, integrados sus respectivos cabildos en los términos que establece el artículo 95 de la Constitución Política Local.

De conformidad al artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente, los Presidentes Municipales, son los representantes de los Ayuntamientos y Jefes de la Administración Municipal, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones, mismas que emanan de los respectivos cabildos municipales.

Aunado a lo anterior, la fracción II del artículo 73 de la citada Ley contempla la obligación del Presidente Municipal de rendir al pueblo del Municipio en Sesión Solemne, en la última quincena del mes de diciembre, el informe anual pormenorizado sobre el estado que guarda

la administración municipal del cual enviará copia al Ejecutivo y al Congreso del Estado; en el último año del mandato podrá rendirlo en la Sesión Solemne en que el Ayuntamiento entrante rinda protesta o en Sesión Solemne anterior a la fecha de celebración de ésta.

Es importante mencionar que la citada ley, establece rendir el informe en la última quincena del mes de diciembre, en virtud de que los Ayuntamientos entraban en funciones el 1º. de enero y derivado del paquete de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones en materia electoral en año 2007, se modificaron las fechas de las elecciones, así como la instalación del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos Municipales en la Entidad.

Ahora bien, es impostergable que los Ayuntamientos salientes, cumplan con la obligación que establece este ordenamiento jurídico, de rendir su informe anual pormenorizado sobre el estado que guarda la administración municipal, a fin de que la ciudadanía del Municipio que corresponda, lo conozca, y en su caso, valide lo realizado en esa administración, ya que ellos son los que eligen a sus gobernantes y es un deber del Presidente Municipal cumplir con el mandato legal establecido, cumpliendo al mismo tiempo con la confianza de los ciudadanos que otorgaron su voto para llevarlos al desempeño de tan delicada función,

otorgándoles además mayor certeza y transparencia en el manejo de los recursos, que para el desempeño de sus funciones, tuvieron a su cargo.

Por ello, no existe justificación, ni argumentos válidos para excusarse de cumplir con este mandato legal por parte de los Ayuntamientos Municipales que culminan su periodo de gobierno, como es el caso de los Presidentes Municipales de Zihuatanejo de Azueta y Petatlán que en días anteriores a través de notas periodísticas, se dio a conocer que derivado de una crisis financiera, no presentarán a sus gobernados el último informe de gobierno, cuya omisión trae como consecuencia una violación flagrante a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como a la Ley Orgánica que los rige, lo cual podría derivar y pueden ser sujetos de responsabilidad.

Como Representantes Populares es nuestra obligación velar por los intereses de quienes nos eligieron, de ahí que no existe un interés personal en contra de los alcaldes salientes de los Municipios de Zihuatanejo de Azueta y de Petatlán, el objetivo es únicamente que le den cumplimiento a esta obligación, aunado a que entregarán la administración a Presidentes Electos de un mismo partido político, donde la población les otorgó su confianza, teniendo grandes expecta-

tivas en la labor que realizarán.

Ante esta situación, es necesaria esta propuesta de Acuerdo Parlamentario, a fin de que se les exhorte no tan solo a las autoridades municipales de Zihuatanejo de Azueta y de Petatlán, sino también a todos los demás municipios, a fin de que cumplan con esta responsabilidad legal, antes del 30 de septiembre del actual, fecha en que inicia el mandato del nuevo cabildo municipal, siendo importante que el Congreso del Estado, como representantes del pueblo, constatemos que efectivamente se dio cumplimiento a este mandato, por ello, se les exhorta también a que remitan la constancia correspondiente".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 25 de septiembre del 2012, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Amador Campos Aburto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O**  
**P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los 81 Ayuntamientos Municipales de la Entidad, a efecto de que cumplan antes del 30 de septiembre del actual, con el mandato legal de rendir su informe anual pormenorizado sobre el estado que guarda la administración municipal.

**SEGUNDO.-** Para los efectos de cumplir con la obligación establecida en la Ley Orgánica del Municipio del Estado en vigor, los Honorables Ayuntamientos de los Municipios que integran la entidad, deberán remitir constancia de referencia a este Honorable Congreso del Estado.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página web del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación estatal, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos

mil doce.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.**

**ELÍ CAMACHO GOICOCHEA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-  
NÁNDEZ.**

Rúbrica.

---

---

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HABRÁ DE DESIGNAR A UN REPRESENTANTE DE ENTRE SUS MIEMBROS, PARA QUE ACUDA A LAS CEREMONIAS DE CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y, DE SER EL CASO, TOME LA PROTESTA A LOS INTEGRANTES DE LOS NUEVOS AYUNTAMIENTOS CONFORME A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 25 de septiembre del 2012, el Ciudadano Diputado Eduardo Montaña Salinas, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se designa a un representante de entre sus miembros, para que acuda a las ceremonias de cambio de Administración Municipal y, de ser el caso, tome la protesta a los integrantes de los nuevos Ayuntamientos conforme a los dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley

Orgánica del Municipio Libre del Estado, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.-** Que el pasado primero de julio del año en curso, los Ciudadanos eligieron libremente quienes serian sus representantes en el H. Congreso del Estado y en los 81 Ayuntamientos, y que de acuerdo al Art. 36 y 37 fracción Primera de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, deberán tomar protesta el día 30 de Septiembre ante el Ayuntamiento saliente.

**SEGUNDO.-** Atendiendo una de mis Obligaciones Fundamentada, en el Art. 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, realicé un recorrido por el Distrito XVI con Cabecera en Ometepec, que me honro en representar ante esta Sexagésima Legislatura, pude percatarme de la situación existente en el Municipio de Ometepec, la cual radica en el hecho de que el Ayuntamiento Saliente ha manifestado que no hará presencia al **Acto Solemne** en donde se tomara Protesta al Ayuntamiento entrante, si tomamos en consideración los Artículos 36 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a la letra dicen: **Art. 36 "Los Ayuntamientos se Instalaran el día 30 de Septiembre del año en que deba renovarse, previa protesta que otorgue ante el Ayuntamiento Saliente en sesión que se celebrara el día anterior. La Instalación es un Acto mera-**



**mente Solemne, y la responsabilidad del Ayuntamiento Saliente cesa el 29 de Septiembre del Año de la Elección a las 0:00 Horas en que inicia la responsabilidad del nuevo Ayuntamiento. Cada Ayuntamiento notificara inmediatamente sobre su toma de posesión a los poderes del Estado y a los Ayuntamientos y Municipios Limítrofes".**

**Art 37.- "La protesta a que se refiere el Artículo anterior se rendirá con las siguientes formalidades:**

**I.- Los miembros del Ayuntamiento Electo Protestaran ante el Ayuntamiento Saliente;"**

Ante tal hecho y en aras de no romper los protocolos de la toma de Protesta en la que pudieran encontrarse no solo el Municipio de Ometepec sino algunos otros del Estado de Guerrero es necesario tomar cartas en el asunto para resolver esta situación, por lo que propongo de acuerdo a las facultades de este H. Congreso fundamentadas en el Art. 30 Fracción XVI Y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y con fundamento en el Art. 36 y 37 fracción II, mencionados anteriormente el cual a la Letra Dice: Art. 37 **Fracción II.- " Si no fuere así, el Congreso Designara a la persona ante quien se rinda la Protesta".**

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 25 de septiembre del 2012, la Sexagésima

Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Eduardo Montaña Salinas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**ÚNICO:** La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado habrá de designar a un representante de entre sus miembros, para que acuda a las ceremonias de cambio de Administración Municipal y, de ser el caso, tome la protesta a los integrantes de los nuevos Ayuntamientos conforme a los dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos en el momento de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Publí-

quese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su mayor conocimiento, así como en dos diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.  
ELÍ CAMACHO GOICOCHEA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.  
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.  
DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HERNÁNDEZ.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES SALIENTES PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, LLEVEN A CABO LA SESIÓN DE TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS AYUNTAMIENTOS EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE Y ESTOS A SU VEZ LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CUMPLIENDO EN LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 25 de septiembre del 2012, Bernardo Ortega Jiménez, Héctor Antonio Astudillo Flores, Mario Ramos del Carmen, Delfina Concepción Oliva Hernández, Arturo Álvarez Angli, Jorge Salazar Marchan y Emiliano Díaz Román, Presidente, Secretario y vocales respectivamente, de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legis-

latura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los H. Ayuntamientos Municipales salientes para que en cumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, lleven a cabo la sesión de toma de protesta de los nuevos ayuntamientos el día 29 de septiembre y estos a su vez la sesión solemne de instalación el día 30 de septiembre del año en curso, cumpliendo en los procesos de entrega recepción con los principios de transparencia y rendición de cuentas correspondientes, en los siguientes términos:

"Con fecha seis de diciembre del año dos mil siete, los integrantes de los Poderes y Partidos Políticos Participantes en la Reforma de estado, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentaron a este Honorable Congreso del Estado un paquete de iniciativas relativas a reformar y actualizar el marco normativo electoral en el Estado de Guerrero, culminando dicho trabajo con una serie de modificaciones que repercutieron directamente en los plazos y fechas de elección, toma de protestas e instalación de los Poderes y representantes

populares en nuestra entidad.

Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con lo dispuesto por los artículos 91, 92, 93, 94 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre. De igual forma cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que con fecha primero de julio del año dos mil doce, se celebraron en nuestra entidad elecciones locales para elegir a los representantes populares que integraran los H. Ayuntamientos Municipales.

Que con motivo de las reformas antes apuntadas y con el objeto de llevar a cabo elecciones concurrentes entre las federales y las locales, el marco normativo respecto a la instalación y proceso de entrega recepción de los Ayuntamientos municipales, se modificaron diversas fechas tal como lo establece el artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos se Instalarán el día 30 de septiembre del año que deban renovarse, teniendo el Ayuntamiento saliente de cesar sus funciones y responsabilidades el 29 de septiembre a las 0:00

horas y la obligación de otorgar protesta en sesión ese mismo día al nuevo Ayuntamiento.

Que la protesta antes referida, en términos del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, dispone de las siguientes formalidades; los miembros del Ayuntamiento electo protestarán ante el Ayuntamiento Saliente; si no fuera así, el Congreso designará a la persona ante quien se rinda protesta.

Que la modificación de los plazos de instalación, toma de protesta y funcionamiento de las nuevas autoridades electas, ha generado que algunos Ayuntamientos electos a la fecha no hayan iniciado los procesos de transición respectivos.

Que este Poder Legislativo como caja de resonancia política en el cual están reflejados y representados todos los partidos políticos que hacen vida en nuestro Estado y con el objeto de garantizar la armonía y paz social de nuestra entidad, exhorta a los Ayuntamientos Municipales Salientes y Electos, para que en los procesos de entrega recepción se apeguen a los principios de transparencia y rendición de cuentas, instruyéndose al Presidente de la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno, para que en su oportunidad designen en Comisión a Diputados integrantes de esta Legislatura para que acudan en representación de este Poder Legislativo a los actos de toma

de protesta y, en su caso, de instalación.

Que en este mismo sentido y toda vez de que dentro de las facultades constitucionales de este H. Congreso, se establece la de fiscalización y rendición de cuentas, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que a la brevedad, informe a esta Soberanía del estado administrativo y financiero en que se encuentran todos y cada uno de los Ayuntamientos Municipales de la Entidad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 25 de septiembre del 2012, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES SALIENTES**

**PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, LLEVEN A CABO LA SESIÓN DE TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS AYUNTAMIENTOS EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE Y ESTOS A SU VEZ LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CUMPLIENDO EN LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES.**

**PRIMERO.** El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, a la esfera de competencia y al estado de Derecho, exhorta a los H. Ayuntamientos Salientes para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, lleven a cabo la sesión de toma de Protesta de los nuevos Ayuntamientos el día 29 de septiembre, debiendo los nuevos Ayuntamientos llevar sesión solemne de instalación el día 30 de Septiembre de año en curso, procurando ambos que los procesos de entrega recepción se apeguen a los principios de transparencia, rendición de cuentas y se cumpla con la establecido en las leyes aplicables, procurando garantizar la armonía y paz social de los municipios.

**SEGUNDO.** El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Instruye

a la Auditoría General del Estado órgano técnico de este Poder Legislativo para que a la brevedad y con posterioridad a la instalación de los nuevos H. Ayuntamientos Municipales, informe a esta Soberanía del estado administrativo y financiero en que se encuentran todos y cada uno de los Ayuntamientos Municipales de la Entidad.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las autoridades señaladas para los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Publíquese los resolutivos del presente Acuerdo en cuando menos dos diarios estatales de mayor circulación en la Entidad para su conocimientos y efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. ELÍ CAMACHO GOICOCHEA.**  
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.  
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.  
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.  
DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-  
NÁNDEZ  
Rúbrica.

---

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REALIZARÁ EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2012, LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA RECONOCER EL TRABAJO DE DIPUTADOS GUERRERENSES, LOCALES O FEDERALES, QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU TRABAJO LEGISLATIVO Y SU APORTACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO DE GUERRERO Y SE OTORGARÁ LA PRESEA "EDUARDO NERI REYNOSO" EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA SEDE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

---

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 04 de octubre del 2012, los Ciudadanos Diputados Bernardo Ortega Jiménez, Héctor Antonio Astudillo Flores, Mario Ramos del Carmen, Delfina Concepción Oliva Hernández, Arturo Álvarez Angli, Jorge Salazar Marchan y Emiliano Díaz Román, integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Hono-

---

rable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizará la Sesión Pública y Solemne, para reconocer el trabajo de diputados guerrerenses, locales o federales, que se hayan distinguido por su trabajo legislativo y su aportación a la construcción del marco jurídico de la Nación y del Estado de Guerrero y se otorgará la Presea "Eduardo Neri Reynoso" en el Salón de Plenos de la Sede de este Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en los siguientes términos:

"Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Guerrero, celebrará anualmente Sesión Pública y Solemne para otorgar la presea "Eduardo Neri Reynoso", con la cual se reconocerá el trabajo de diputados guerrerenses, locales o federales, que se hayan distinguido por su trabajo legislativo y su aportación a la construcción del marco jurídico de la Nación y del Estado de Guerrero, en presencia de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Que Eduardo Neri Reynoso fue un hombre de pensamiento y acción liberal desde temprana edad; esos y otros méritos le fueron reconocidos por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión quien en 1969 instituyó la Presea Eduardo Neri que debería entregarse cada tres años. La primera le fue entregada al propio ex diputado Eduardo Neri.

Fue hasta el año 2001 cuando se decretó la entrega anual de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913".

Que por decreto número 509 del 18 de enero de 2011, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instituyó la Presea "Eduardo Neri Reynoso" con el objeto de otorgarla anualmente en Sesión Pública y Solemne de cada año, en el marco de la conmemoración del natalicio del distinguido guerrerense y en cada edición se reconocerá el trabajo de diputados que formaron parte de legislaturas anteriores.

Que en sesión de fecha 4 de octubre del año en curso, la Comisión Especial Encargada de Expedir la Convocatoria y Elegir al Recipiendario de la Presea "Eduardo Neri Reynoso", propuso al Pleno del Congreso para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario por medio del cual propone otorgar al ciudadano Embajador de México en Colombia, Florencio Salazar Adame, la Presea "Eduardo Neri Reynoso".

Que ante dicha eventualidad y dada las características y formalidades que se deben cumplir en una Sesión Pública y Solemne, se hace necesario que con anticipación se someta a aprobación del Pleno, el Proyecto de Orden del Día a la que se sujetará dicha sesión, lo cual cumplimentamos a través de la presente Propuesta de Acuerdo

Parlamentario".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 04 de octubre del 2012, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O  
P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.** El día 12 de Octubre de 2012, se realizará la Sesión Pública y Solemne, para reconocer el trabajo de diputados guerrerenses, locales o federales, que se hayan distinguido por su trabajo legislativo y su aportación a la construcción del marco jurídico de la Nación y del Estado de Guerrero y se otorgará la Presea "Eduardo Neri Reynoso" en el Salón de Plenos de la Sede de este Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, la que se sujetará al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.** Lista de asistencia, declaración de quórum e inicio de la sesión.

Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al recipiendario de la Presea "Eduardo Neri Reynoso", ciudadano Embajador de México en Colombia Florencio Salazar Adame.

**Receso  
(Reanudación de la sesión)**

**2.** Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional.

**3.** Lectura del Decreto número 509 de fecha 18 de enero del año 2011, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instituyó la Presea "Eduardo Neri Reynoso".

**4.** Intervención de un diputado de la Sexagésima Legislatura, a nombre del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**5.** Entrega de la Presea "Eduardo Neri Reynoso".

**6.** Intervención del Ciudadano Embajador de México en Colombia Florencio Salazar Adame, recipiendario de la presea "Eduardo Neri Reynoso".

**7.** Interpretación del Himno



a Guerrero.

8. Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y al Galardonado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**ANTONIO GASPAR BELTRÁN.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HERNÁNDEZ.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA COMO EMBLEMA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, IMAGEN GRÁFICO EN FORMATO JPG Y PNG, DE 32 BITS DE 1447 PÍXELES DE ANCHO POR 908 PÍXELES DE ALTO QUE CONTEMPLA EL CONITORNO DEL EDIFICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE ÉSTE EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE GUERRERO, EN MEDIO LA EFIGIE DEL GENERALÍSIMO DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN COLOR SEPIA, EN LA PARTE POSTERIOR UNA BANDA ONDULADA CON LOS COLORES DE LA BANDERA MEXICANA, EN LA PARTE SUPERIOR LA LEYENDA LX LEGISLATURA Y FINALMENTE, EN LA PARTE INFERIOR, EL TEXTO "BICENTENARIO", DEBAJO "PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC", CON TIPOGRAFÍA "BOOK ANTIQUA".**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 04 de octubre del 2012, los Ciudadanos Diputados Bernardo Ortega Jiménez, Héctor Antonio Astudillo Flores, Mario Ramos del Carmen, Delfina Concepción Oliva Hernández, Arturo Álvarez Angli, Jorge Salazar Marchan y Emiliano Díaz Román, integrantes

de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba como emblema del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, imagen grafico en formato jpg y png, de 32 bits de 1447 pixeles de ancho por 908 pixeles de alto que contempla el contorno del edificio del H. Congreso del Estado, en la parte superior izquierda de este el logotipo del Gobierno de Guerrero, en medio la efigie del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón en color sepia, en la parte posterior una banda ondulada con los colores de la bandera mexicana, en la parte superior la leyenda LX Legislatura y finalmente, en la parte inferior, el texto "Bicentenario", debajo "Primer Congreso de Anáhuac", con tipografía "book antiqua", en los siguientes términos:

"Que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, denominado por mandato constitucional "Congreso del Estado", forma parte del Poder Público Estatal, con funciones y atribuciones específicas, por lo que debe tener un símbolo o emblema de carácter oficial que lo identifique y lo distinga respecto de los otros dos Poderes del Estado, órganos autónomos e instituciones gubernamentales.

Que para el desempeño eficaz

de las funciones del Poder Legislativo, se requiere de la elaboración de sellos, hojas membretadas, papelería, credenciales y demás documentación de uso oficial que contenga un distintivo, ya que el símbolo o emblema de un órgano, representa ante terceros, la formalidad de sus actos, por lo cual es indispensable determinarlo.

Que de igual forma esta Comisión de Gobierno para considerar el tipo de emblema que distinguirá a esta Sexagésima Legislatura, tomó como base que durante el periodo constitucional que desempeñará, le corresponde la conmemoración de los 200 años de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, los cuales se cumplirán en el año 2013, por tanto, y atendiendo a dicha celebración estimamos conveniente que el emblema de este Poder Legislativo durante el mandato constitucional de esta Legislatura cuente con elementos referentes a la conmemoración de dicho acto en la cual el Generalísimo José María Morelos y Pavón, fue parte fundamental de dicho acto.

Que los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, con la finalidad de presentar un elemento básico que mantenga continuidad y pueda ser reconocido fácilmente, así como con el firme propósito de preservar nuestros símbolos nacionales y regionales, presentamos al Pleno el proyecto de emblema o símbolo con las características técnicas siguientes:

imagen grafico en formato jpg y png, de 32 bits de 1447 pixeles de ancho por 908 pixeles de alto que contempla el contorno del edificio del H. Congreso del Estado, en la parte superior izquierda de este el logotipo del Gobierno de guerrero, en medio la efigie del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón en color sepia, en la parte posterior una banda ondulada con los colores de la bandera mexicana, en la parte superior la leyenda LX Legislatura y finalmente, en la parte inferior, el texto "Bicentenario", debajo "Primer Congreso de Anáhuac", con tipografía "book antigua".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 04 de octubre del 2012, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O  
P A R L A M E N T A R I O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba como emblema del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, imagen grafico en formato jpg y png, de 32 bits de 1447 pixeles de ancho por 908 pixeles de alto que contempla el contorno del edificio del H. Congreso del Estado, en la parte superior izquierda de este el logotipo del Gobierno de Guerrero, en medio la efigie del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón en color sepia, en la parte posterior una banda ondulada con los colores de la bandera mexicana, en la parte superior la leyenda LX Legislatura y finalmente, en la parte inferior, el texto "Bicentenario", debajo "Primer Congreso de Anáhuac", con tipografía "book antigua".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El emblema descrito, será el símbolo oficial del Congreso del Estado y se utilizará en la documentación y papelería oficial de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición, no requiriendo la sanción del Gobernador del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado,

para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**ANTONIO GASPAR BELTRÁN.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-  
NÁNDEZ.**  
Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS

### EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

C. AGUSTIN ROMERO GALVEZ, SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE CONSTITUCION PONIENTE S/N BARRIO DE FATIMA, DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, DEL DISTRITO DE ABASOLO.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 12.00 MTS. Y COLINDA CON MIGUEL LOPEZ MARTINEZ.

AL SUR: 12.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE CONSTITUCION.

AL ESTE: 16.00 MTS. Y COLINDA CON ALEJANDRINA LOPEZ MARTINEZ Y PASILLO DE POR MEDIO.

AL OESTE: 16.00 MTS. Y COLINDA CON AQUILEO BRACAMONTES DAVILA.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 14 DE JUNIO

DE 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MA. LUISA AGUILAR RUFINO, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Emiliano Zapata, esquina con calle Mina en el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, del distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 30.00 mts., y colinda con Merced Arroyo Gómez.

Al Sur: Mide en 30.00 mts., y colinda con Ma. Dolores Aguilar Rufino.

Al Oriente: Mide en 30.00 mts., y colinda con Juana Varela Montes.

Al Poniente: Mide en 30.00 mts., y colinda con Luís Aguilar

Rufino.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Noviembre del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ANGEL VALDEZ SANCHEZ, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado La Hurraca, ubicado en las inmediaciones del Poblado de la Florida, Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, del distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 950.00 mts., y colinda con terreno que era la Hacienda de Justo Bustos.

Al Sur: Mide en 800.00 mts.,

---

y colinda con propiedad de Cecilio Urquiza.

Al Oriente: Mide en 500.00 mts., y colinda con propiedad de Fausto Benítez y Luís Portillo.

Al Poniente: Mide en 600.00 mts., y colinda con Hacienda de Justo Bustos.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de Octubre del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. PORFIRIO OCAMPO SEVERIANO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, ubicado en el punto conocido como La Carpintera, a intermediaciones del Municipio de Ajuchitlan del Progreso, Gue-

rrero, del distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 107.74 mts., y colinda con callejón agua escondida.

Al Sur: Mide en 72.13 mts., y colinda con Sabino Chamu.

Al Oriente: Mide en 620.86 mts., y colinda con Ángel Muñoz y Abel Alonso.

Al Poniente: Mide en 580.34 mts.. y colinda con camino que va de la Laja-Ajuchitlan.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de Octubre del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARIA LUISA ROMAN SALGADO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en el lugar conocido como La Pila Santa al Noroeste de Oxtotitlan, perteneciente al Municipio de Teloloapan, Guerrero, del distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 47.10 mts., y colinda con la Señora María de Jesús Medina.

Al Sur: Mide en 56.10 mts., y colinda con Alfonso Terán Salgado.

Al Oriente: Mide en 59.50 mts., y colinda con Agripina Román Salgado.

Al Poniente: Mide en 102.90 mts., y colinda con Carlos Baheña Barrera Simplicio Barrera y el callejón que es vía de Asceso.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Octubre del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. MODESTO SALINAS SEGURA, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Rústico, ubicado al lado Sureste de Teloloapan, Guerrero, del distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 470.00 mts., y colinda con predio el Tendido o Copalera propiedad Municipal.

Al Sur: Mide en 550.00 mts., y colinda con el predio el Tendido o Copalera propiedad Municipal.

Al Este: Mide en 650.00 mts., y colinda con el predio el Tendido propiedad del H. Ayuntamiento Municipal.

Al Oeste: Mide en 682.43 mts., y colinda con J. Isabel Antunez Aguilar y H. Ayuntamiento Municipal.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

2-2 Chilpancingo, Guerrero, a 9 de Octubre del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. BLAS GARCIA MILLAN, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Rústico, ubicado al lado Sureste de Teloloapan, Guerrero, del distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 200.00 mts., y colinda con predio de mi propiedad.

Al Sur: Mide en 200.00 mts., y colinda con el Tendido o Copalera propiedad Municipal.

Al Este: Mide en 100.00 mts., y colinda con predio de mi propiedad.

Al Oeste: Mide en 100.00 mts., y colinda con la propiedad de J. Isabel Antúnez Aguilar.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vi-

gor.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de Octubre del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. J. ISABEL ANTUNEZ AGUILAR, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, ubicado al lado Oriente de Teloloapan, Guerrero, del distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 470.00 mts., y colinda con el tendido.

Al Sur: Mide en 677.00 mts., y colinda con el cerro el tendido.

Al Este: Mide en 650.00 mts., y colinda con el cerro el tendido.

Al Oeste: Mide en 560.00 mts., y colinda con Colonia Nueva en proyecto.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por

---



el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de Octubre del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de RAUL RODRIGUEZ CACHO, JAVIER RODRÍGUEZ CACHO, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA ZEPEDA, FRANCISCO JAVIER ROSETTE MUÑOZ Y CARLOS ADOLFO BLASQUEZ Y RODRÍGUEZ, expediente número 99/2011, LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordeno por proveído dictado en audiencia de fecha trece de septiembre del año dos mil doce, sacar en REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA los bienes inmuebles dados en garantía, ubicados en: CARRETERA BARRA VIEJA KM 3.5, DEL CONJUNTO MARALINDA DIAMANTE, COLONIA ACAPULCO DIAMANTE, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO, y siendo los

siguientes: Departamento 102, EN LA CANTIDAD DE \$8'291,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Departamento 201, EN LA CANTIDAD DE \$9'503,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Departamento 202, EN LA CANTIDAD DE \$9'503,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Departamento 302, EN LA CANTIDAD DE \$9'399,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a los precios de los respectivos avaluos debiéndose hacer una rebaja del veinte por ciento del precio de dichos avalúos, para tal efecto se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de los avalúos antes mencionados, debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "DIARIO DE MEXICO", en la Tesorería del Distrito Federal, y en el tablero de avisos de éste juzgado por dos veces mediando entre una y otra publicación nueve días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término, toda vez que los inmuebles motivos del remate se encuentran fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad,

en los mismos plazos señalados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles: Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL, LICENCIADA LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos A, Licenciada Estela R. López Arellano, que autoriza y da fe. Doy Fe.

México, D.F., a 19 de Septiembre del Año 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".  
LIC. ESTELA ROSARIO LÓPEZ ARELLANO.  
Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN NUEVE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MEXICO", EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO PARA QUE SE REALICEN LAS PUBLICACIONES EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD, EN LOS MISMOS PLAZOS SEÑALADOS.

2-2

---

## EDICTO

C. OSCAR ZAVALA GARCÍA Y MÓNICA COPADO ESPINOZA.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 09/2012-1 relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de Oscar Zavala García y Mónica Copado Espinoza, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil doce, por desconocer su domicilio, ordeno emplazarlo a los demandados Oscar Zavala García y Mónica Copado Espinoza, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, se sirvan a dar contestación a la demanda, quedando a su disposición en la primera secretaria de este juzgado, ubicado en el primer piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, las copias de traslado para que se impongan de ellas, así también y con fundamento en el artículo 257 fracción I, se les previene para que señale domicilio en esta ciudad y Puerto para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún la de ca-

rácter personal se le harán mediante cédulas que se fijan en los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que en su caso llegare a dictarse.

Acapulco, Guerrero, a 22 de Agosto de 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.  
Rúbrica.

3-2

---

## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOS DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JULIO GARCIA ESTRADA, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 70,663 DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISIETE DEL DISTRITO FEDERAL, LA SEÑORA ALEJANDRINA VICTORIA MARTINEZ PERUCHO, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR JUAN MANUEL IZABAL VILLICAÑA. Y ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO

QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. BENJAMIN BARBOSA GAYTAN, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en Avenida Hidalgo número 536, Colonia Centro en Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 12.60 mts., y colinda con Avenida Hidalgo.

Al Sur: Mide en 10.00 mts., y colinda con Antonio Gaytan Astudillo.

Al Oriente: Mide en 28.00 mts., y colinda con callejón Catljapa.

Al Poniente: Mide en 27.92 mts., y colinda con Gonzalo Barbo-

---

sa Salgado.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Octubre del 2012.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

C. GRUPO CONSTRUCTOR ASARG, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 589-1/2008, relativo a la Tercería Excluyente de Dominio, deducido del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Emma Mojica Zarco, en contra de Salvador Carmona Sánchez, David Salvador Carmona Buere y Grupo Constructor Asarg, S.A. de C.V., el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, por autos de fechas diecinueve de septiembre y diez de octubre del dos mil do-

ce, por desconocer su domicilio, ordeno emplazarlo al demandados Grupo Constructor Asarg, S.A. de C.V., por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Diecisiete que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, se sirvan a dar contestación a la demanda, quedando a su disposición en la primera secretaria de este juzgado, ubicado en el primer piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, las copias de traslado para que se impongan de ellas, así también, se les previene para que señale domicilio en esta ciudad y Puerto para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal se le harán mediante cédulas que se fijan en los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que en su caso llegare a dictarse.

Acapulco, Guerrero, a 11 de Octubre de 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente número 521-3/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Antonieta Serna Soberanis y Cesar Campos García, el Licenciado Asencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en Departamento número 1, Edificio C, "Condominio Artillero", ubicado en el lote 7, manzana 195, Sección "E"-2, Ex-ejido de Santa Cruz, de ésta Ciudad de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 74.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: En tres tramos de 1.65, 5.33 y 3.8 metros, con área común, del mismo edificio, con departamento número dos, escaleras y acceso principal; AL NOROESTE: En tres tramos de 1.075, 3.94 y 2.97 metros, con escaleras y área común, respectivamente; AL NORESTE: En tres tramos de 2.33, 7.63 y 0.825 metros, con lote número seis; AL SURESTE: En tres tramos de 2.97, 3.47 y 1.54 metros, con área común, lote número seis y área común; abajo con cimentación del mismo edificio; arriba con departamento número

tres del mismo edificio; sirviendo de base la cantidad de \$207,000.00 (Doscientos siete mil pesos 00/100 Moneda nacional), del valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que es la cantidad de \$138,000.00 (Ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, como lo disponen los artículos 611 fracción VI y 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 15 de Octubre de 2012.

EL TERCER SECRETARIO INTERINO DE ACUERDOS.  
LIC. OSCAR ZARATE NAVARRETE.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 132-3/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ángel Olmos Yáñez y Flora Rodríguez Pérez; el Licenciado Asencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en la Casa 18, del Condominio Esmeralda 15, del Conjunto Condominial Joyas del Márquez de esta ciudad de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 58.193 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, colinda con las casas números seis y siete; AL SUR: En cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, colinda con área común al régimen (acceso); AL ESTE: En once metros noventa y ocho centímetros, colinda con la casa número diecinueve; AL OESTE: En once metros noventa y ocho centímetros, colinda con la casa número diecisiete; abajo con losa de cimentación; arriba con losa de azotea; sirviendo de base la cantidad de \$198,000.00 (Ciento Noventa y ocho mil pesos 00/100 Moneda nacional), del valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que es la cantidad de \$132,000.00 (Ciento treinta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, como lo disponen los artículos 611 fracción VI y 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 10 de Octubre de 2012.

EL TERCER SECRETARIO INTERINO DE ACUERDOS.  
LIC. OSCAR ZARATE NAVARRETE.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 321-3/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Jiménez Uriostegui e Inéz Perla Mejía Vergara; el Licenciado Asencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Departamento 101, edificio Erizo, Condominio "B", de la Unidad Habitacional las Playas de esta Ciudad de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 53.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En siete metros, cuarenta centímetros, colinda con zona de Jardinería; AL ORIENTE: En siete metros, sesenta centímetros, con escaleras de circulación Interior; AL SUR: En siete metros cuarenta centímetros, con zona de Jardinería; AL PONIENTE: En siete metros, sesenta centímetros, con sistema de agua potable, en un me-

tro cincuenta centímetros; sirviendo de base la cantidad de \$202,000.00 (Doscientos dos mil pesos 00/100 Moneda nacional), del valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que es la cantidad de \$134,666.33 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 33/100 Moneda Nacional), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, como lo disponen los artículos 611 fracción VI y 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 10 de Octubre de 2012.

EL TERCER SECRETARIO INTERINO DE ACUERDOS.

LIC. OSCAR ZARATE NAVARRETE.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 232/2010-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Alberto Galdino Cortez Medina y María Guadalupe Marmolejo Morales, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en autos del diez de octubre del año

en curso, señaló las once horas día cuatro de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la Vivienda número tres, ubicada en la manzana 2, lote 30, del condominio Cancún, Granjas del Marqués, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 55.28 M<sup>2</sup>; al suroeste: en cuatro metros veinte centímetros de dos tramos un metro quinientos setenta y cinco milímetros y dos metros seiscientos veinticinco milímetros con área común; al noroeste: en nueve metros cincuenta y cinco centímetros de dos tramos un metro cinco centímetros con área común y ocho metros cincuenta centímetros con muro medianero de la vivienda número dos; al noreste: en cuatro metros veinte centímetros de un tramo con lote número treinta y uno vivienda número dos; al sureste: en nueve metros cincuenta y cinco centímetros de un tramo con muro medianero de la vivienda número cuatro; abajo: con cimentación; arriba: con planta alta de la misma vivienda; al suroeste: en cuatro metros veinte centímetros de dos tramos; un metro quinientos setenta y cinco milímetros y dos metros seiscientos veinticinco milímetros con vacío; al noroeste: en siete metros cincuenta centímetros de tres tramos, sesenta centímetros, un metro cincuenta centímetros con vacío y cinco metros ochenta y cinco centímetros con

muro medianero de la vivienda número dos; al noreste: en cuatro metros veinte centímetros de dos tramos, un metro quinientos setenta y cinco milímetros y dos metros seiscientos veinticinco milímetros con vacío; en siete metros cincuenta centímetros de un tramo con muro medianero de la vivienda número cuatro; abajo: con planta baja de la misma vivienda; arriba: con losa de azotea. Sirviendo de base la cantidad de \$177,000.00 (ciento setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que es la suma de \$118,000.00 (ciento dieciocho mil pesos 00/100 m.n.).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., 16 de Octubre de 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA LEO-

NOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 007/2009-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARTIN CASARRUBIAS RIVERA, EN CONTRA DE JUAN FLORES SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN EL VEHICULO AUTOMOTRIZ MARCA NISSAN, MODELO 2004, TIPO TSURU, COLOR VINO, CUATRO PUERTAS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS; MISMO QUE DEBERÁ ANUNCIARSE POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS; CONVOCAN DOSE POSTORES A TRAVEZ DE LOS MEDIOS ACOSTUMBRADOS COMO SON LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, LOS ESTRADOS DE LA ADMINISTRACION FISCAL ESTATAL Y LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DIARIO DE GUERRERO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, SEÑALÁNDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL CITADO VEHICULO.

CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO. 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

---



A T E N T A M E N T E.  
LA SEGUNDA SECRETARIA ADSCRITA  
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.  
LIC. ELIZABETH MARIANO PEDROTE.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

ALMA DELIA HURTADO ARIAS.  
PRESENTE.

En la causa penal número 31-2/2000, instruida contra Eras-  
to Hurtado Arias, por el delito  
de Secuestro, en agravio de Ángel  
Hernández Sánchez; el Licen-  
ciado Adolfo Vanmeeter Roque,  
Juez Décimo de Primera Instan-  
cia en Materia Penal del Dis-  
trito Judicial de Tabares, re-  
sidente en Acapulco, Guerrero,  
por auto de fecha quince de octu-  
bre de este año, fijo las on-  
ce horas del día veintiséis de  
noviembre de dos mil doce, para  
desahogar la diligencia de ca-  
reos procesales entre el testigo  
de cargo Guadalupe Mena Morales  
y la testigo de descargo Alma  
Delia Hurtado Arias, por lo que  
deberá comparecer a este juzgado  
en la hora y fecha indicada, con  
documento oficial con fotogra-  
fía que la identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, Octubre  
15 de 2012.

A T E N T A M E N T E.  
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUER-  
DOS DEL JUZGADO.

LIC. MARGARITA GATICA RAYON.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. TERESA GARCÍA BAHENA,  
TUTORA DE LA MENOR AGRAVIADA  
ANAHI TERESA BAHENA GARCIA.  
P R E S E N T E.

En la causa penal número  
073/2009-I, el Ciudadano Licen-  
ciado Gonzalo Santos Salazar,  
Juez Segundo de Primera Instan-  
cia en materia Penal del Dis-  
trito Judicial de Alarcón, con  
fecha veintiocho de septiembre  
de dos mil doce, dictó senten-  
cia definitiva condenatoria en  
contra de Cristóbal Campuzano  
Bahena, por el delito de Abusos  
Deshonestos, cometido en agravio  
de la menor Anahi Teresa Ba-  
hena García, cuyos puntos reso-  
lutivos a la letra dicen: PRI-  
MERO.- Cristóbal Campuzano Bahe-  
na, de generales ampliamente co-  
nocidas en autos, ES CULPABLE  
Y PENALMENTE RESPONSABLE, en la  
comisión del delito de Abusos  
Deshonestos, en agravio de Ana-  
hi Teresa Bahena García. SEGUN-  
DO.- Se impone a Cristóbal Cam-  
puzano Bahena, una pena priva-  
tiva de su libertad de DOS AÑOS,  
SEIS MESES, mas QUINCE DIAS  
MULTA, a razón de \$51.95 (Cin-  
cuenta y pesos 95/100 M.N.), y  
que da un total de \$779.25 (Se-  
tecientos setenta y nueve pesos  
25/100 M.N.), cantidad que debe-  
rá depositar a favor del Fondo  
Auxiliar par la Administración

---

de Justicia del Estado. TERCERO.- Se concede al sentenciado al pago de la reparación del daño, y para tal efecto, se dejan a salvo los derechos de la víctima para que los haga valer en la vía y forma que correspondan. CUARTO.- Ser concede al sentenciado los beneficios que han quedado señalados en la última consideración de esta resolución y se hace de su conocimiento que podrá acogerse a alguno de ellos en cualquier tiempo hasta antes de que se declare compurgada la pena privativa de libertad. QUINTO.- Amonéstese al sentenciado de mérito para que no reincida en la comisión de otro delito, esto en términos del artículo 53 del Código Penal en vigor. SEXTO.- Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable, y que dispone del término de cinco días hábiles a partir de su notificación para recurrirla, en caso de inconformidad. SEPTIMO.- Gírese la boleta de ley respectiva al Director del Centro de Readaptación Social de esta ciudad, para los efectos a que haya lugar, anexándole copia de la presente resolución. OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase. Así lo sentenció y firma el ciudadano Licenciado Gonzalo Santos Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, por ante la Licenciada Blandina Olivares Lucero, Primera Secretaria de Acuerdos, quien da fe.

Taxco de Alarcón, Guerrero a 03 de Octubre de 2012.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.

LIC. SONIA YANET CASARRUBIAS MÉNDEZ

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

C. TERESA GARCÍA BAHENA.  
TUTORA DE LA MENOR AGRAVIADA  
ANAHI TERESA BAHENA GARCIA.  
P R E S E N T E.

En la causa penal número 073/2009-I, el Ciudadano Licenciado Gonzalo Santos Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, con fecha cuatro de octubre del año en curso, dictó el proveído que admite el recurso de apelación interpuesto por el sentenciado Cristóbal Campuzano Bahena, su defensora particular Licenciada María Cristina Hernández Campuzano y el representante social adscrito a este Juzgado, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, dictada en la citada causa penal, a dicho sentenciado, en contra del sentenciado de referencia, por el delito de abusos deshonestos, cometido en agravio de Anahi Teresa Bahena García, por lo que, con fundamento

en los artículos 10 fracciones VI y VII y 11 fracción V de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al ofendido del delito para el Estado de Guerrero, se ordena la notificación del presente auto, a la ofendida del delito representada por Teresa García Bahena, madre de la menor agraviada Anahi Teresa Bahena García, para que designe domicilio en la ciudad de Iguala, Guerrero, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de su legal notificación, para que esté enterada del resultado del citado recurso de apelación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho lapso, se le tendrá por designando como domicilio para recibir notificaciones en aquella ciudad, los estrados de la Tercera Sala Penal; por lo tanto, tomando en cuenta que dicha ofendida del delito, ya no radica en el domicilio que tiene señalado en autos, y hasta este momento se desconoce su domicilio actual, tal como obra en autos de la causa penal en que se actúa, se ordena la notificación del presente proveído a la antes mencionada, a través de un edicto que se publicará en el periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en el periódico de mayor circulación de este lugar, que es el "Diario 21", con residencia en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Taxco de Alarcón, Guerrero a 05 de Octubre de 2012.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.

LIC. SONIA YANET CASARRUBIAS MÉNDEZ.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. LUZ MARÍA MUÑOZ FLORES.  
(TESTIGO DE DESCARGO).

En cumplimiento al auto de fecha diez 10 de octubre del dos mil doce 2012, dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, dentro de la causa penal 50/2011-II, que se instruye en contra de Rubén Millán Basilio, por el delito de violación equiparada, en agravio de la menor Evelyn Melissa Ramírez Tinoco; tomando en cuenta que de autos se advierte que hasta el momento no se ha logrado la localización y comparecencia de la testigo de descargo antes mencionada, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé el código procesal de la materia, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigente, la titular de este órgano jurisdiccional, ordenó ci-

tarla por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario "el Sol de Chilpancingo", a efecto de que comparezca ante este Juzgado, ubicado a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad capital, en punto de las doce horas (12:00 hrs.) del día veintiuno 21 de noviembre del dos mil doce 2012, para el desahogo de la prueba de careos procesales que le resultan con la denunciante la C. Anayeli Tinoco Romero, debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Octubre de 2012.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA. Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En la causa penal 35/2008-II, instruida CUAHUTEMOC VALLE GÓMEZ, por el delito de ROBO CALIFICADO, en agravio de CHEDRAUI S. A DE C. V, se dictó un auto que a la letra dice:

RAZON.- EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA

SUSCRITA LICENCIADA ELEAZAR FRANCO ACOSTA, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, DA CUENTA AL TITULAR DE ESTE JUZGADO, DEL ESCRITO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y RECIBIDO EN ESTE JUZGADO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- CONSTE.

A C U E R D O.- Acapulco, Guerrero, a tres de octubre del año dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, suscrito por el defensor de oficio del procesado CUAHUTEMOC VALLE GÓMEZ atento a su contenido y con fundamento en el artículo 103 y 119 del código de procedimientos penales en vigor, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo del careo procesal que le resulta al procesado CUAHUTEMOC VALLE GÓMEZ, con los testigos de cargo ALFREDO RAMIREZ BRITO Y MARTÍN NAVARRETE PIOQUINTO, al primero de los testigos se ordena citarlo en su domicilio señalado en autos, a través de la secretaria actuaria de este juzgado con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se les hará comparecer a través de la fuerza pública, como lo establece el artículo 49 fracción II del Código de procedimientos penales en vigor, y por cuanto hace al testigo MARTÍN NAVARRETE PIOQUINTO, tomando en cuenta el contenido del informe signado por el coordinador de zona de la policía ministerial investigadora adscri-

ta al sector mozimba en el que informa haberse constituido en el domicilio del citado testigo mismo que desde hace tres años a la fecha ya no renta en ese domicilio, desconociéndose su domicilio actual, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de procedimientos penales en vigor, se ordena la publicación de la fecha y hora señalada a través de un edicto en el periódico oficial de la entidad, para que el testigo en mención comparezca puntualmente a este juzgado para el desahogo de la diligencia antes citada, haciéndole saber a las partes que los gastos que genere dicha publicación corren a cargo del erario público, girándose al efecto el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que ordene a quien corresponda se sirva realizar la publicación del edicto en mención, por una sola vez . - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE JACOBO GOROS-TIETA PEREZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada ELEAZAR FRANCO ACOSTA, Segunda Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ELEAZAR FRANCO ACOSTA.

Rúbrica.

1-1

## CONVOCATORIA

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

**Convocatoria: N22**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de **vestuarios y uniformes, prendas de seguridad y protección para la Secretaría de Salud**, cuyas erogaciones se cubrirán con recursos del programa **Gastos de Operación Ramo 33**; de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EA-912003998-N22-2012	No tienen costo	24/10/2012	25/10/2012 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	05/11/2012 12:00 horas	05/10/2012 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000000000	Blusa color rosa fucsia	153,340	Pieza
2	000000000000000000	Blusa color verde oliva	146,740	Pieza
3	000000000000000000	Blusa color azul cielo	152,900	Pieza

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande 1er piso, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La entrega de las bases no tiene costo alguno.
  - o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de octubre del 2012 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
  - o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 05 de noviembre del 2012 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
  - o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 05 de noviembre del 2012 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
  - o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
  - o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
  - o No se otorgará anticipo.
  - o Lugar de entrega: el licitante que resulte adjudicado proporcionará los uniformes en los domicilios que se designan en el anexo dos de las bases de la presente Licitación Pública Nacional.
- Plazo de entrega: 45 días hábiles contados a partir de la firma del contrato de compraventa.
- El pago se realizará: Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega total de los uniformes. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 18 DE OCTUBRE DEL 2012.

**ISMAEL SEGOVIA IRRA.**  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.  
RÚBRICA.



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hi-  
dráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03**

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 1.86</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 3.11</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.36</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 312.27</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 670.04</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 548.50</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,081.42</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 14.33</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 21.81</b>

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**

## *30 de Octubre*

**1810.** *En su lucha por la Independencia de México, Aldama, Allende, Abasolo, Jiménez y cerca de ochenta mil hombres, llegan al Monte de Las Cruces (hoy del Estado de México: Su encuentro con grandes ciudades de edificios maglistas conducidos por Torcuato Trujillo, Agustín de Iturbide y Francisco Bringas, a los que derrotan.*

*Hidalgo pudo haber llegado a la Ciudad de México, ya cercana, pero no lo hizo ante un conflicto de conciencia que durante dos días que permaneció en el lugar, lo hizo determinar no atacarla para evitar saqueos y vejaciones de su tropa mal organizada y que provenía de gente del campo principalmente.*

**1873.** *Nace en Parras de la Fuente, Coahuila, Francisco Ignacio Madero González, quien ha de distinguirse por combatir a la Dictadura de Porfirio Díaz e iniciar la Revolución Mexicana el 20 de Noviembre de 1910.*

---